

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00002231 DE 22 DIC 2015

*“Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-”*

### EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que la acción administrativa debe ajustarse a los principios y postulados constitucionales y legales, en especial a los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, 3º de la Ley 489 de 1998 y 3º de la Ley 1437 de 2011, y sus normas concordantes.

Que en la actividad contractual las entidades estatales están sometidas, además, a los principios señalados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo desarrollan.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”*.

Que, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de sus obligaciones en cuanto al seguimiento y supervisión de la correcta ejecución de los contratos, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca debe adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría que señale claramente las funciones que deben cumplir los servidores que sean designados para el ejercicio de dicha actividad y les sirva de derrotero en su actividad.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 4181 de 2011, corresponde al Director General de la AUNAP dirigir, orientar, coordinar, ejecutar y vigilar las funciones asignadas a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

Que el numeral 4 del artículo 11 del mismo Decreto 4181 atribuye al Director General de la AUNAP la función de expedir los actos administrativos que se relacionan con la organización y funcionamiento, el ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal y el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. E igualmente, de conformidad con el numeral 22 del mismo artículo, le corresponde mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional de la AUNAP.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca que aplicará en el seguimiento de la actividad contractual y postcontractual de la entidad.

*m*  
*3/*

*"Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-"*

**SEGUNDO:** Publicar en la página web de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca la presente resolución y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado.

**TERCERO:** La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación en la página web de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

Dada en Bogotá D.C., a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**22 DIC 2015**

**OTTO POLANCO RENGIFO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**AUNAP**

Proyectó: Guillermo A. Gómez / Abogado asesor *mg*  
Revisó: Alix Acuña / Asesora del Despacho  
Visto Bueno: José Duarte Carreño / Secretaría General *JD*